

## Requisito de registro

11 de abril de 2025

**¿Qué es?** El 11 de abril de 2025 entra en vigor un nuevo proceso para el "registro" de no ciudadanos en todo Estados Unidos y exige que las personas lleven un comprobante de su registro. Aunque la ley de registro ha existido durante más de cien años, el gobierno no ha exigido a nadie que se registre desde el final de la Segunda Guerra Mundial, hace casi 80 años.

**A quién se podría aplicar esto:** Los no ciudadanos de 14 años de edad o más deben solicitar el registro y la toma de huellas dactilares, *a menos que ya estén registrados*.

**Quién no necesita registrarse:** Muchas personas no necesitan registrarse porque ya se consideran "registradas." Eso incluye a algunas personas que actualmente no tienen un estatus migratorio válido. Por ejemplo, los residentes permanentes, las personas a las que se les concedió el permiso de permanencia temporal (Parole), los que ya están en procedimientos judiciales de inmigración y cualquier persona a la que se le haya concedido un permiso de trabajo (incluso si esa autorización ha expirado) ya están registrados. ¡Pero no adivine! Hable con un abogado de inmigración sobre su situación específica.

**¿Debo registrarme?** La respuesta a esa pregunta está más allá del alcance de este folleto. La decisión de registrarse es potencialmente complicada y depende de los hechos específicos de su situación. Le instamos a que consulte con un abogado de inmigración. Debido a que los plazos no están claros, es importante buscar asesoramiento lo antes posible.

**¿Se está impugnando este requisito de registro en los tribunales?** Sí, hay al menos un caso que desafía este requisito: *Coalition For Humane Immigrant Rights et al. v. U.S. DHS et al.* presentada en el Tribunal de Distrito de D.C. el 31 de marzo de 2025. Un primer intento de detener esta nueva regla en ese caso no tuvo éxito,<sup>1</sup> pero es posible que se presenten otras demandas más adelante.

### Te recomendamos:

- **REVISE** los requisitos de registro en <https://www.uscis.gov/alienregistration>.
- **EVALUAR** su caso de inmigración para determinar si esta nueva regla se aplica a usted.
- **BUSQUE EL CONSEJO DE UN ABOGADO DE INMIGRACIÓN** *antes de* registrarse.
- **TENGA CUIDADO CON LAS ESTAFAS:** Asegúrese de buscar ayuda de alguien que tenga licencia para ejercer la ley de inmigración y en quien confíe: Asociación Americana de Abogados de Inmigración (AILA): <https://ailalawyer.com/> (o llame al 1-800-954-0254); Organizaciones reconocidas y representantes acreditados del DOJ: <https://www.justice.gov/eoir/recognized-organizations-and-accredited-representatives-roster-state-and-city> (o llame al 703-305-9029).

---

<sup>1</sup> Visita <https://www.aclu.org/cases/coalition-for-humane-immigrant-rights-v-u-s-department-of-homeland-security>.